



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 458-2014-JNE

Lima, diez de junio de dos mil catorce

VISTOS los Oficios N.º 2943-2014-MP-PJFS-HUAURA y N.º 3124-2014-MP-PJFS-HUAURA, de fechas 29 de mayo y 6 de junio de 2014, remitidos por el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura, comunica en el primero, la licencia por enfermedad concedida, del 27 de mayo al 5 de junio de 2014, al doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla, fiscal superior titular del Distrito Fiscal de Huaura, designado primer miembro del Jurado Electoral Especial de Huaral, y en el segundo, comunica un nuevo pedido de licencia del referido fiscal, del 5 al 15 de junio de 2014, y el Oficio N.º 305-2014-MP-JFSP-Huaura, de fecha 6 de junio de 2014, remitido por el doctor Félix Salazar Huapalla, quien hace de conocimiento que se encuentra con descanso médico del 5 al 15 de junio de 2014.

CONSIDERANDOS

1. Para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, convocado por Decreto Supremo N.º 009-2014-PCM, el Jurado Nacional de Elecciones, con la Resolución N.º 082-2014-JNE, de fecha 5 de febrero de 2014, estableció la instalación de 96 Jurados Electorales Especiales, entre ellos, el Jurado Electoral Especial de Huaral.
2. En cumplimiento del artículo 33, literal *b*, de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura, con Oficio N.º 2837-2014-MP-PJFS-HUAURA, de fecha 26 de mayo de 2014, comunicó la designación del fiscal superior titular doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla y de la fiscal superior provisional doctora Erika Rafaela Saavedra Vergara, en el cargo de primer miembro del Jurado Electoral Especial de Huaral, titular y suplente, respectivamente. Así, en la Resolución N.º 433-2014-JNE, de fecha 30 de mayo de 2014, se declaró la conformación del referido Jurado Electoral Especial, con el doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla, como primer miembro.
3. El 1 de junio de 2014, día señalado por la Resolución N.º 082-2014-JNE, como fecha para la instalación de los Jurados Electorales Especiales del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, se tomó conocimiento, a través del acta de instalación del Jurado Electoral Especial de Huaral, remitida por su presidente, doctor Víctor Raúl Mosqueira Neira, que dicho órgano electoral se instaló en ausencia del primer miembro, doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla, quien se encontraba con licencia por enfermedad, desde el 27 de mayo hasta el 5 de junio de 2014, concedida mediante Resolución de Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura N.º 687-2014-MP-PJFS-H, de fecha 28 de mayo de 2014.



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 458-2014-JNE

4. Con Oficio N.º 3124-2014-MP-PJFS-HUAURA, el presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Huaura comunica que el doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla, con fecha 5 de junio de 2014, solicitó la ampliación de licencia por enfermedad, del 5 al 15 de junio de 2014, y que debido a su estado de salud, no pudo prestar juramento ni participar en la instalación del Jurado Electoral Especial de Huaral. Asimismo, el presidente de dicha Junta de Fiscales Superiores consulta si su despacho es competente para conceder la licencia, dado que a partir del 1 de junio de 2014, los miembros de los Jurados Electorales Especiales inician su vínculo con el Jurado Nacional de Elecciones.
5. De los documentos que sustentan los pedidos de licencia y ampliación de licencia, presentados ante la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura por el doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla, se advierte que el referido magistrado se encuentra temporalmente incapacitado para el trabajo, pues se halla con descanso médico desde el 27 de mayo de 2014, otorgado por Essalud, y recibe tratamiento médico por una cardiomiopatía isquémica.
6. El referido descanso médico, por el que la Junta de Fiscales Superiores de Huaura concedió licencia al doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla, ha seguido prolongándose y es la causa de que no se haya incorporado al Jurado Electoral Especial de Huaral, constituyéndose en un impedimento temporal para el ejercicio del cargo.
7. En vista de ello, al encontrarse incompleto el Jurado Electoral Especial de Huaral, este colegiado considera necesario convocar a la fiscal designada miembro suplente, doctora Erika Rafaela Saavedra Vergara, a fin de completar el quórum del referido jurado que permita la emisión de sus pronunciamientos y el normal desarrollo de sus actividades en el proceso electoral.
8. La incorporación de la doctora Erika Rafaela Saavedra Vergara al Jurado Electoral Especial Huaral, tendrá carácter temporal, mientras dure el descanso médico del titular del cargo.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- CONVOCAR a la doctora Erika Rafaela Saavedra Vergara, fiscal superior provisional designada por la Junta de Fiscales Superiores de Huaura, para que asuma temporalmente el cargo de primer miembro del Jurado Electoral Especial de Huaral, en las Elecciones Regionales y Municipales 2014, mientras dure el impedimento del titular.

Artículo segundo.- PRECISAR que corresponde a la Junta de Fiscales Superiores de Huaura dar trámite a la ampliación de licencia solicitada por el doctor Félix Ernesto Salazar Huapalla, quien a partir de su juramentación e incorporación al Jurado



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 458-2014-JNE

Electoral Especial de Huaral, iniciará su vínculo laboral con el Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Banco de la Nación, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Junta de Fiscales Superiores de Huaura, y del Jurado Electoral Especial de Huaral, para los fines que se estime pertinentes.

Artículo cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

TÁVARA CÓRDOVA

CHÁVARRY VALLEJOS

AYVAR CARRASCO

RODRÍGUEZ VÉLEZ

Samaniego Monzón
Secretario General
mar



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 458-2014-JNE